



ACUERDO NÚMERO SG-059-2020  
EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 36, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación o improbación de lo actuado por la Junta. De esta forma, según memorándum JDL-002-2020 de fecha uno de abril de dos mil veinte, firmado por los miembros de la Junta de Licitación se traslada el expediente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los formularios de Requisición solicitados por las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos humanos que obran dentro del expediente, para contratación de una persona individual o jurídica, para la **"ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIESEL) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"**; se inició el evento de licitación número 01-2019, habiéndose elaborado las bases que rigieron el proceso de licitación, mismas que fueron aprobadas, mediante la Resolución SG-001-2020 y SG-002-2020 ambas emitidas por la Secretaría General de la Procuraduría de los Derechos Humanos, asignándosele el



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos

Número de Operación Guatecompras (NOG) 11645709; asimismo la Junta de Licitación fue nombrada mediante Acuerdo Número SG-050-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS), se señaló para la recepción y apertura de ofertas el día miércoles 25 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, en el Salón de Mediación número uno, segundo nivel de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ubicada en la doce avenida doce guion setenta y dos zona uno, de la Ciudad capital; y según el Acta número tres guion dos mil veinte (03-2020) de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, que consta en el libro de actas del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la Junta de Licitación en su parte conducente establece: "(...) RESUELVE POR UNANIMIDAD ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (14,594), CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIÉSEL) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE UNO: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (5,764) CUPONES CON VALOR DE CINCUENTA QUETZALES CADA UNO POR EL MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.288,200); LOTE DOS: OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (8,830), CUPONES CON VALOR DE CIEN QUETZALES CADA UNO POR EL MONTO DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q.883,000.00), A LA ENTIDAD UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q1,171,200)(...).

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9, 28, 33, 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Ley de Contrataciones del Estado; artículos 8



Augusto Jordán Rodas Amador  
Procurador de los Derechos Humanos

y 9 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

## ACUERDA

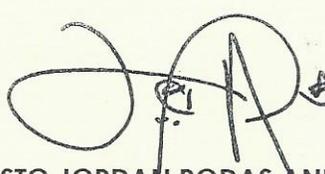
### APROBAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN 01-2019

**ARTICULO 1. APROBACIÓN.** El Procurador de los Derechos Humanos APRUEBA lo actuado por la Junta de Licitación del **Evento de Licitación 01-2019**, para contratación de una persona individual o jurídica, para la **“ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIESEL) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**; con Número de Operación Guatecompras **(NOG) 11645709**.

**ARTICULO 2. PUBLICACIÓN.** Se Instruye a la Dirección Administrativa para que realice las publicaciones en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (Guatecompras), cumpliendo con las normas de transparencia en los procedimientos de compras o contrataciones públicas.

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el uno de abril de dos mil veinte. Notifíquese a todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para la continuación del proceso.

Dado en la ciudad de Guatemala, el uno de abril de dos mil veinte.



**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS